



COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO 29 DE 2015

04 MAYO 2015

Por el cual se hace una asignación de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para financiar el *"Programa Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales"* y se dictan otras disposiciones

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 4, 5, 11 y 34 de la Ley 1530 de 2012, y 1 de la Resolución 1177 de 2015

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del párrafo 3° del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 asignó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el párrafo 2° del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012 establece que con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación apoyará el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales, con el fin de incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos al Sistema General de Regalías, entre otras.

Que el artículo 1 del Acuerdo 005 del 25 de mayo de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establece que los gastos de funcionamiento del Sistema General de Regalías tienen, entre otros componentes, el relativo a los gastos asignados a las estrategias de capacitación y fortalecimiento de la planeación.

Que según consta en Acta de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías No. 28 del 23 de abril de 2015, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en sesión de la Comisión del 24 de marzo de 2015, presentó el *"Programa Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales"* y solicitó a la comisión autorizar el cambio de destinación de los recursos de funcionamiento asignados al proyecto de Telepresencia en sesión del 22 de marzo de 2013.

Que en dicha acta también consta que en la misma sesión, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías aprobó el *"Programa Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales"* y designó al Departamento Nacional de Planeación como encargado de su coordinación y ejecución; así mismo, aprobó cambiar la destinación de los recursos de funcionamiento asignados al Proyecto de Telepresencia, disponiendo que una parte de los mismos fueran destinados para financiar, el mencionado Programa, así:

"(...)

a) CUARENTA MIL DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$40.018.000.000) para el desarrollo del *"Programa Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales"*.

(...)"

Continuación del Acuerdo "Por el cual se hace una asignación de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para financiar el Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales y se dictan otras disposiciones"

Que la redistribución de los recursos que se asignan mediante el presente acuerdo fue aprobada mediante Resolución 1177 del 30 de abril de 2015 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN. De los NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$94.174.000.000) aprobados por la Comisión Rectora en sesión del 22 de marzo de 2013 para financiar el Proyecto de Telepresencia, asígnese la suma de CUARENTA MIL DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.018.000.000) destinada conforme el artículo 1 de la Resolución 1177 de 2015 para financiar el "Programa Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales", así:

Estrategias de Capacitación y Fortalecimiento a la Planeación

| SECCIÓN PRESUPUESTAL (Art. 3 Ley 1744 de 2014) | ENTIDAD | MONTO |
|---|--|-------------------|
| Capítulo I Subcapítulo 3 Sección 1000 | Departamento Nacional de Planeación - DNP | \$ 40.018.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos destinados a la financiación del "Programa Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales", de conformidad con el artículo anterior, serán ejecutados por el Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO DEL PROGRAMA. El "Programa Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales" tiene por objeto fortalecer a las secretarías de planeación de los municipios, dotándolas de destrezas, habilidades, herramientas y competencias necesarias para generar capacidades institucionales en estructuración de proyectos.

ARTÍCULO CUARTO. ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA. El "Programa Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales", se desarrollará a través de las siguientes dos estrategias:

1. **Marco metodológico integral y estandarización para la estructuración de proyectos.** El marco metodológico integral es una herramienta de consulta permanente que buscará orientar a los municipios en la estructuración de proyectos y establecer lineamientos de estandarización de los mismos; y se desarrollará a través de las siguientes actividades:
 - a) Generación de una Metodología General de Estructuración.
 - b) Provisión de un portafolio multisectorial de proyectos estándar.
 - c) Capacitación a entes territoriales en el uso de las herramientas generadas.

2. **Asistencia técnica aplicada en estructuración de proyectos.** El Departamento Nacional de Planeación realizará un acompañamiento a los municipios que sean seleccionados dentro del programa, para fortalecer sus capacidades en la estructuración de proyectos de inversión, a través de la asistencia técnica aplicada y generación de capacidad instalada para estructurar futuros proyectos. Lo anterior, a través del cumplimiento de cualquiera de las siguientes etapas, ajustándose a la necesidad territorial específica:

Continuación del Acuerdo "Por el cual se hace una asignación de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para financiar el Programa de Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales y se dictan otras disposiciones"

- a) Análisis de la necesidad.
- b) Planteamiento de alternativas efectivas de solución.
- c) Selección de la mejor alternativa.
- d) Generación de estudios y diseños.
- e) Estructuración financiera y legal.

ARTÍCULO QUINTO. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos asignados al "*Programa Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales*" se distribuirán en las regiones que conforman el Sistema General de Regalías, de conformidad con la demanda presentada por los municipios que las integran, destinando el 40% de los recursos para la estructuración de proyectos locales y el 60% restante para la estructuración de proyectos que beneficien a varios municipios; para el efecto se aplicarán los siguientes criterios de distribución para cada región del SGR:

- a) Nivel de atomización en proyectos de inversión.
- b) Contribución al cierre de brechas.
- c) Desempeño en la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS. El Sistema de Evaluación por Puntajes implementado por la Comisión Rectora del SGR en cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 1744 de 2014, se tendrá como criterio de referencia para la selección de proyectos a ser estructurados en desarrollo del "*Programa Fortalecimiento de Capacidades en Estructuración de Proyectos a los Entes Territoriales*".

ARTÍCULO SÉPTIMO. INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA. El Departamento Nacional de Planeación presentará, a través de la secretaria técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, un informe semestral sobre la ejecución financiera de los recursos asignados en el presente acuerdo.

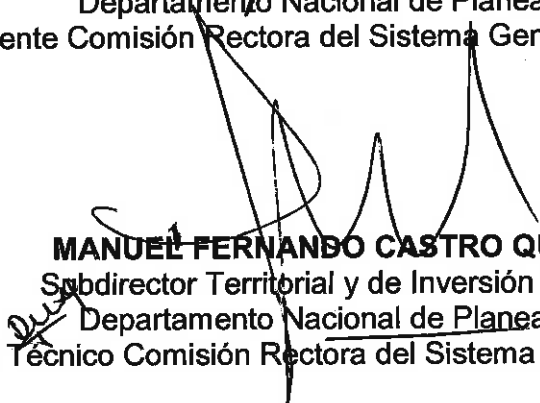
ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
Director General

Departamento Nacional de Planeación
Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías


MANUEL FERNANDO CASTRO QUIROZ
Subdirector Territorial y de Inversión Pública

Departamento Nacional de Planeación
Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías